

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 897/02-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Conejo Prieto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Conejo Prieto, Recurso núm. 897/02-S.3 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 31.5.02, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 4.12.01, sobre cambio de uso de forestal a agrícola en la finca «El Avispero», sita en el término municipal de Bonares (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 897/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 11/03, interpuesto por Retevisión Móvil, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Retevisión Móvil, S.A., Recurso núm. 11/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.10.02, por la que se inadmitió a trámite el Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-117/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/03, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA, CEPSA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A., «CEPSA», Recurso núm. 4/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.11.02, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador CA/2001/872/GC/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/03, interpuesto por don Miguel Afán de Rivera Ybarra, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Afán de Rivera Ybarra, Recurso núm. 21/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.12.02, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra el Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares dictado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla recaída en el procedimiento sancionador SE-SAN/SPA/029/02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/02, interpuesto por doña Inmaculada Andrade Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por doña Inmaculada Andrade Ortega, recurso núm. 35/02, contra la desestimación presunta del recurso de Reposición formulado contra la Resolución de 30 de septiembre de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento monitorio núm. 367/2001. (PD. 796/2003).

N.I.G.: 2990141C20017000561.

Procedimiento: Juicio Monitorio (N) 367/2001. Negociado: CQ.

De: C.P. Complejo Urbanístico La Roca.

Procurador: Sr. Rosa Cañadas, Rafael.

Contra: Industrial Hispano Francesa, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Monitorio (N) 367/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Torremolinos a instancia de C.P. Complejo Urbanístico La Roca contra Industrial Hispano Francesa, S.A., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha a instancia del Procurador Rosa Cañadas, Rafael, en nombre y representación de C.P. Complejo Urbanístico La Roca, parte ejecutante, ejecución frente a Industrial Hispano Francesa, S.A., parte ejecutada, por la cantidad de 141,97 euros, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos, y otros 42,59 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Industrial Hispano Francesa, S.A., y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes: Aparcamiento núm. 23 de la finca 14161, al folio 171 del tomo 409, inscripción 5.^a del Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.5 de LEC, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución, y conforme lo ordenado en el artículo 497.2 de la LEC y por estar en ignorado paradero la parte ejecutada, notifíquesele por medio de edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el BOJA, con entrega del despacho necesario al referido Procurador para su diligenciado.

Incóese ejecutoria dejando nota en el libro correspondiente.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (arts. 816.2 y 556.1 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Industrial Hispano Francesa, S.A., extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a siete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.